



**TRAMITADO**

05 ABR 2017

**REF: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 MONITORES DE APNEA DEL SUEÑO PARA BEBES DEL CENTRO CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1056**

**Santiago,**

**05 ABR 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980;; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N° 20.981 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 032 de 2007, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta N° 297 de 30 de abril de 2014, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores del servicio.
- 2º. Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del CREAD Casa Nacional del Niño, centro de administración directa dependiente del Servicio Nacional de Menores disponer de monitores de apnea para los bebés residentes en el mencionado Centro.
- 3º. Que, lo anterior consta en Memorandum N° 46 de fecha 10 de marzo de 2017, de Directora Subrogante de CREAD Casa Nacional Del Niño.
- 4º. Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en convenios Marco, publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), este tipo de bienes/servicios no se encuentra disponible.
- 5º. Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º y 8º de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicio/bienes, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.
- 6º. Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando anterior.
- 7º. Que, para el financiamiento de este servicio, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que implique dicha contratación.
- 8º. Que, por tratarse esta licitación pública y una adquisición de bienes estándar de simple y objetiva especificación mayor a 10 UTM y menor a 100 UTM, de acuerdo al artículo N° 63 del decreto supremo 250 del Reglamento de la ley N° 19.886, los contratos se formalizan mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor. En caso que la orden de compra no sea aceptada por parte del proveedor adjudicado, el Servicio Nacional de Menores podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde la solicitud.

**RESUELVO:**

**1º LLÁMASE** a licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE 20 MONITORES DE APNEA DEL SUEÑO PARA BEBES DEL CENTRO CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO.**

**2º APRUEBANSE** las Bases Especiales de Licitación Pública para **LA ADQUISICIÓN DE 20 MONITORES DE APNEA DEL SUEÑO PARA BEBES DEL CENTRO CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO** cuyo texto es el siguiente:

**“BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 MONITORES DE APNEA DEL SUEÑO PARA BEBES DEL CENTRO CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO”**

**I. OBJETO Y TIPO DE LICITACIÓN.**

La presente Licitación tiene por objeto La Adquisición de 20 Monitores de Apnea del Sueño para Bebes del Centro Cread Casa Nacional Del Niño.

**TIPO DE LICITACIÓN:** Licitación Pública para contratación igual o inferior a 100 UTM.

**II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los proponentes, deberán ofertar en base a lo mencionado en las **“BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 MONITORES DE APNEA DEL SUEÑO PARA BEBES DEL CENTRO CREAD CASA NACIONAL DEL NIÑO”** y demás documentos que se publican con las presentes Bases y se entienden formar parte integrante de las mismas.

Deberán suscribir el Anexo N° 1, denominado **ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS.**

Todos los documentos que se señalan en el presente numeral serán publicados junto a las Bases Administrativas y se entienden forman parte integrante de las mismas

**III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS</b>
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El llamado a licitación Pública se efectuará a través del portal electrónico <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta el día hábil siguiente de la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba las Bases.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación de la Resolución Exenta que aprueba las Bases, y hasta los 3 días hábiles siguientes, hasta las 12 horas.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el día hábil siguiente del cierre de las consultas de los Proveedores, en el horario que determine el Portal.
Cierre	10 días desde la fecha de publicación de la Resolución Exenta que aprueba las Bases.
Apertura Electrónica de Ofertas	Al día hábil siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal.
Adjudicación	Dentro de 10 hábiles desde la apertura de las ofertas.

**(\*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.**

**(\*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos, los días lunes a domingos, incluidos feriados y festivos.**

**(\*)En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.**

#### **IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.**

La presente licitación es de carácter público. Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No obstante, los oferentes deberán tener presente que, al momento que el SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si es que el servicio en cuestión estuviere gravado con tal tributo.

El precio que demanda la presente licitación, no podrá exceder de **\$ 2.773.700 (Dos millones, setecientos setenta y tres mil, setecientos pesos)** IVA incluido y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación.

La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato u orden de compra, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días corridos, a contar de la fecha de la apertura.

Los proveedores oferentes se comprometen a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y los antecedentes presentados en la propuesta.

#### **V. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales y/o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley, que tengan interés y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y su oferta técnico-económica, se presume que los proponentes conocen, entienden y aceptan las presentes Bases.

#### **VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.**

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día siguiente al de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio Web, a partir de esa fecha.

#### **VII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.**

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conectando el ID correspondiente a la presente licitación, **desde el día de la publicación de la Resolución Exenta que aprueba las Bases, y hasta los 3 días hábiles siguientes, hasta las 12 horas** (no se recibirán consultas fuera de este medio). Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Las consultas serán respondidas por las instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, hasta el día hábil siguiente del cierre de las consultas de los Proveedores, en el horario que determine el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el último día de este plazo recae en un día inhábil se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del foro electrónico existente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones, se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

## **VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.**

Los oferentes deberán presentar a través del portal sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal en su publicación, una "Propuesta Técnico-Económica" que se ajuste a los objetivos y exigencias técnicas descritas en las Bases Técnicas.

Deberá presentarse la Propuesta Técnico-Económica, dentro del plazo de 10 días desde la fecha de publicación de la Resolución Exenta que aprueba las Bases en el sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de las presentes Bases Administrativas.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos, para la correspondiente oferta, adjuntándolos electrónicamente en los anexos de antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada anexo serán los siguientes:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, DOCUMENTOS ANEXOS.**

Los participantes deberán presentar, junto con su oferta técnica y económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación, y que corresponden a los denominados "Documentos Anexos":

Anexo N° 1, Especificaciones Técnicas.

Anexo N° 2, Oferta Económica.

Anexo N° 3, Plazo de Entrega.

Anexo N° 4, Garantía del Producto.

Anexo N° 5, Pauta Criterios de Evaluación.

Anexo N° 6, Declaración Jurada Simple del Oferente: Inhabilidades del artículo 4 de la Ley N° 19.886.

Anexo N° 7, Datos del Oferente.

Solo se recibirán documentos electrónicos, los que deberán ser enviados a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

**Ninguno de los Anexos deberá ser alterado, y no se deberán introducir modificaciones en ellos.**

Los interesados que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán acompañar físicamente sólo aquellos Documentos Administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados, vigentes o que no consten en el Registro [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

Se deja constancia que los interesados que no se encuentren inscritos en el señalado Registro de Proveedores, deberán igualmente acompañar los Documentos Administrativos, indicados en el presente acápite, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **a) SI ES PERSONA NATURAL:**

1. Anexo N° 6, Declaración Jurada Simple del Oferente: Inhabilidades del artículo 4 de la Ley N° 19.886.
2. Anexo N° 7, Datos del Oferente.

#### **b) SI ES PERSONA JURÍDICA:**

1. Anexo N° 6, Declaración Jurada Simple del Oferente: Inhabilidades del artículo 4 de la Ley N° 19.886.
2. Anexo N° 7, Datos del Oferente.

#### **c) UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

1. Anexo N° 6, Declaración Jurada Simple del Oferente: Inhabilidades del artículo 4 de la Ley N° 19.886.
2. Anexo N° 7, Datos del Oferente.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP no podrá ocultar información relevante para la ejecución del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del proveedor, dando lugar a las sanciones contempladas

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

#### **IX. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

La apertura de la "Propuesta Técnica-Económica", presentada por los oferentes se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al día siguiente del cierre de la recepción de ofertas, en el horario que determine el portal.

En esa oportunidad la Unidad Jurídica de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, efectuará el estudio de la documentación contenida en el sobre Documentos Anexos y en su ficha del portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y a más tardar, dentro de los 2 días hábiles siguientes remitirá el informe correspondiente a la autoridad, acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, remitiendo a continuación todos los antecedentes a la comisión evaluadora.

#### **X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La evaluación de la **propuesta técnica y de la propuesta Económica** será realizada por una "Comisión de Evaluación".

#### **TITULARES**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>RUT</b>	<b>CARGO</b>	<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>
Nelson Barraza Mora	11.636.789-0	Jefe Administrativo	Cread Casa Nacional del Niño
Paula González Poblete	13.419.877-K	Jefa Técnica	Cread Casa Nacional del Niño
Alicia Poblete Bocaz	5.271.560-1	Enfermera	Cread Casa Nacional del Niño

#### **SUPLENTES**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>RUT</b>	<b>CARGO</b>	<b>UNIDAD DE DESEMPEÑO</b>
Claudia Becker Cares	10.984.056-4	Asistente Social	Cread Casa Nacional del Niño
Gloria Bessolo Castillo	8.770.243-K	Educadora de Párvulos	Cread Casa Nacional del Niño
Loreto Cárcamo Valdebenito	14.085.021-7	Enfermera	Cread Casa Nacional del Niño

La Dirección Regional Metropolitana, procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y en la "Pauta de Evaluación" que se indica a continuación.

Estos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se contendrá en una tabla, en la que se consignara el puntaje de cada propuesta según los indicadores señalados en la pauta de evaluación indicada anteriormente. La suma de todas las notas otorgadas dará el puntaje final por oferente.

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Propuesta Económica	35%
Especificaciones Técnicas	40%
Plazo de Entrega	12%
Garantía del Producto	12%
Cumplimientos de los Requisitos Formales de la Oferta	1%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### **MECANISMO DE SOLUCIÓN DE EMPATES.**

En caso de empate de dos o más Propuestas en la más alta calificación final, el criterio para resolverlo, será **menor precio**. En la eventualidad de existir un segundo empate se resolverá por el oferente que tenga **un menor tiempo en la entrega de los productos y** en caso de seguir el empate, **quien contemple más meses de garantía del producto**.

En caso de errores u omisiones formales, que se refieran a las propuestas Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, dentro del plazo fatal de dos días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud se realizará a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

El SENAME podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no susceptibles de variación, entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s de dos días hábiles, contados desde que la Comisión Evaluadora tenga en su poder los antecedentes respectivos, que se informará a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y/o que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.

Se contempla, dentro de los criterios de evaluación de las propuestas, el cumplimiento de requisitos formales de la oferta, asignando puntaje **0** a las propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido.

La Comisión de Evaluación o quien corresponda, propondrá a la Directora Regional Metropolitana, a más tardar, dentro del 5 día hábil siguientes a la apertura de las propuestas mencionadas, las ofertas que técnicamente sean las más convenientes para el Servicio, quien adjudicará y ordenará la celebración del contrato correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME se reserva el derecho de ampliar hasta por 3 días, el plazo para que la Comisión de Evaluación emita su informe, lo cual realizará por medio de Resolución fundada.

#### **XI. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución fundada del SENAME, 10 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas, y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página Web ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El SENAME se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada del SENAME.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley N°19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el servicio definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual le otorgará un plazo de 2 días hábiles. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, caducará la adjudicación.

**3°. EMÍTASE** la correspondiente orden de compra, una vez publicada la presente Resolución.

**4°. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas de su dictación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARÍA JOSÉ MONTERO BARRA**  
**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

The image shows a circular blue stamp with the text "SERVICIO NACIONAL DE MENORES" and "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" around the perimeter. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

**ETK**

**DISTRIBUCION:**

Unidad Jurídica.

CREAD Casa Nacional del Niño

Oficina de Partes